

ACTA 62

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 a.m. del día 13 de agosto de 2018, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

-

ORDEN DEL DÍA

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL L.C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2018, DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL L.C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2018, DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EL PRIMERO RELATIVO A 23 CARTAS DE OPINIÓN FAVORABLE Y EL SEGUNDO A 3 CAMBIOS DE DOMICILIO DE LICENCIAS Y 3 CAMBIOS DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DE OPINIÓN FAVORABLE.-----

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

---PRIMERO.--LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del

Día, en el uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento José Javier López Jackson Ulloa, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Manuel Urquijo Beltrán Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Sindica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIAN PARRA PEÑA, JULIA PÉREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LOPEZ, JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO, GABRIEL ALFREDO VARGAS LANDEROS, MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LOPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

--En el uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento José Javier López Jackson Ulloa expresa, que el ciudadano Regidor Horacio Álvarez Castro, le informo que en virtud de atender asuntos de última hora, no le iba a ser posible asistir a la sesión a la que fue convocado.

--La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que queda justificada la ausencia del Regidor Horacio Álvarez Castro, por los motivos expuestos.

---SEGUNDO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL L.C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2018, DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME P R E S E N T E.

Los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, nos reunimos para analizar y aprobar en su caso, lo relativo a Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer y Segundo trimestre del 2018 del H. Ayuntamiento de Ahome.

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, establece que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, de los Ayuntamientos, así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, presentaran al Congreso del Estado, un Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial “ El Estado de Sinaloa”.

2.- Que partiendo precisamente del precepto descrito, la Comisión de Hacienda generó las reuniones pertinentes, a efecto de analizar y aprobar en su caso, Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer y Segundo Trimestre 2018 del H. Ayuntamiento de Ahome, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente Dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Hacienda legalmente constituida, en observancia al Artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. En observancia al Artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se aprueba Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer y Segundo trimestre del 2018 del H. Ayuntamiento de Ahome.

SEGUNDO. Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO. Aprobado por Cabildo este Dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor) y en los términos transcritos con anterioridad.

---TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL L.C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2018, DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cudras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME P R E S E N T E.

Los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, nos reunimos para analizar y aprobar en su caso, lo relativo a aprobación de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2018.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 28 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda “formular la Cuenta Pública mensual dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al que corresponda, que deben presentar al Congreso, la Cuenta Pública mensual será revisada por el Síndico Procurador en los términos del Artículo 59 Fracción V de la presente Ley”.

2.- Que partiendo precisamente del precepto descrito, la Comisión de Hacienda generó las reuniones pertinentes, a efecto de analizar la Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2018, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción V, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Hacienda en observancia al Artículo 28 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. En observancia al Artículo 28 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2018.

SEGUNDO. Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO. Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por mayoría de votos (18 a favor) y una abstención correspondiendo esta al Regidor Rubén Medina Angulo.

---- CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EL PRIMERO RELATIVO A 23 CARTAS DE OPINIÓN FAVORABLE Y EL SEGUNDO A 3 CAMBIOS DE DOMICILIO DE LICENCIAS Y 3 CAMBIOS DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DE OPINIÓN FAVORABLE.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que la Comisión de Gobernación elaboro dos dictámenes a los que se permite dar lectura, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome, el primero de ellos detallado de la siguiente manera:

----**Visto;** para resolver respecto a autorización de cartas de opinión favorable en los términos establecidos en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa para obtener Licencias para operar los giros y establecimientos se requiere presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda en la que se proporcione bajo Protesta de decir verdad, los requisitos que señala el Artículo 21 de dicha Ley.
- 4.- Que el Artículo 22 de la expresada Ley estipula que satisfechos los requisitos especificados en los Artículos 20 y 21, se someterá a consideración del Cabildo y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se autorizará la Carta de Opinión Favorable según sea el caso.
- 5.- Que el Ciudadano Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento, dando continuidad al procedimiento de trabajo ya establecido para estos propósitos, nos turnó en observancia a los Artículos 8 y 26 del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome, Sinaloa, varios expedientes para el otorgamiento de cartas de opinión favorable principalmente para el giro de supermercado, por lo que procedimos a su revisión y análisis respectivo.
- 6.- Que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de referencia, se entiende por Licencia la autorización que otorga el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente para establecer y operar

locales destinados a la elaboración, embasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las distintas modalidades de giros que la propia o misma Ley establece, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. - Se autoriza con fundamento en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa, las siguientes cartas de opinión,

BODEGA SIN VTA. AL PÚBLICO:

PROP.: NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

GIRO: BODEGA SIN VENTA AL PUBLICO

DENOM.: BODEGA MOCHICAHUI

DOM.: AV. FCO. I. MADERO # 1349 OTE., COL. INFONAVIT MOCHICACHUI

SUPERMERCADOS:

PROP.: NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

GIRO: SUPERMERCADO

DENOM.: BODEGA MOCHICAHUI

DOM.: AV. FCO. I. MADERO # 1349 OTE., COL. INFONAVIT MOCHICAHUI

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

GIRO: SUPERMERCADO

DENOM.: OXXO VALLE DEL REY

DOM.: BLVD. ALAMEDA No. 1777 ESQ. AYUNTAMIENTO,
FRAC. HACIENDAS DEL VALLE

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
DENOM.: OXXO VALLE DE LA ROSA
DOM.: AV. AYUNTAMIENTO # 3419 PTE. ESQ. BLVD. OSCAR
A. PEREYRA
FRAC, VALLE DE LA ROSA

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
DENOM.: OXXO BAGOJO
DOM.: CARRET, AHOME- ESQ. ALEJANDRO PEÑA S/N
POSTE 19, EJ. BAGOJO COLECTIVO

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
DENOM.: OXXO LAS GRULLAS
DOM.: BLVD. MELESIO TORRES ESQ. CON C. GUADALUPE,
EJ. LAS GRULLAS, MARGEN IZQUIERDA

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
DENOM.: OXXO REAL DEL VALLE
DOM.: CALLE ALAMO COUNTRY # 2725 SUR ESQ. NISPERO
FRAC. REAL DEL VALLE

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
DENOM.: OXXO EJIDO MEXICO
DOM.: DURANGO ESQ. JOSE MA. MORELOS, EJ. MEXICO

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
DENOM.: OXXO COLONIA 75
DOM.: BLVD. TABASCO # 2262 PTE. ESQ. BLVD. H. COLEGIO
MILITAR
COL. POPULAR 7

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
DENOM.: OXXO CIPRES
AV. INDEPENDENCIA No. 1673 PTE., COL. JARDINES DEL
COUNTRY

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO EL DORADO
 DOM.: BLVD. CANUTO IBARRA ESQ. INGENIO EL DORADO
 No. 1639 PTE.

FRAC. JARDINES DEL SOL
 PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO MARINA
 DOM.: CARRET. LOS MOCHIS-TOPOLOBAMPO ESQ. CALLE
 DEL MANGLAR
 TOPOLOBAMPO, SINALOA

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO ESTERO
 DOM.: CALLE JACINTO VAZQUEZ ESQ. CALLE SIN NOMBRE,
 EJ. SAN JUAN BAUTISTA DE COCHORIME, HIGUERA
 DE ZARAGOZA

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO EL AGUILA
 DOM.: CARRET. AHOME-LOS MOCHIS KM 17.5 S/N,
 EJ. AHOME INDEPENDENCIA

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO PLATINO
 DOM.: BLVD.PEDRO ANAYA # 160 PTE. ESQ. CALLE ART. 123,
 FRAC. LAS HUERTAS

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO NUEVO SAN MIGUEL
 DOM.: AV. EL PORVENIR ESQ. CALLE FUNDACION AMOR,
 POBLADO NUEVO SAN MIGUEL

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO FELIPE ANGELES
 DOM.: CARRET. DEL POBLADO FELIPE ANGELES, EJ. SAN
 MIGUEL ZAPOTITLAN

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO BAROBAMPO
 DOM.: JOSE MA. PINO SUAREZ ESQ. JACINTO MORENO

POB. ALFONSO G. CALDERON, SIND. GUSTAVO DIAZ ORDAZ

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO CHAVEZ
 DOM.: AV. RAMON MEDINA NUÑEZ ESQ. CALLE JOSE
 SERRANO
 EJIDO GRAL. GUILLERMO CHAVEZ TALAMANTES, SIND.
 GVO. DIAZ ORDAZ

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO EL GUAYABO
 DOM.: CARRET. MANUEL ALVARADO ESPARZA ESQ. CALLE
 EMILIANO
 CHAPARRO, SIND. EL GUAYABO

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO AGRICULTORES
 DOM.: CARRET. INT. MEXICO 15 KM 54.500,
 POBLADO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EL CARRIZO

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO CALIFORNIA
 DOM.: BLVD. ANTONIO ROSALES # 2375 NTE., PLAZA
 CALIFORNIA

PROP.: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
 GIRO: SUPERMERCADO
 DENOM.: OXXO MACAPULE
 DOM.: BLVD. MACAPULE, FRAC. VIÑEDOS

--Agrega el Regidor Juan Francisco López Orduño, que el segundo Dictamen está redactado de la siguiente manera:

----**Visto;** para resolver respecto a tres cambios de domicilio de Licencias y tres cambios de domicilio de Opinión Favorable, en los términos establecidos en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás

miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa para obtener Licencias para operar los giros y establecimientos se requiere presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda en la que se proporcione bajo Protesta de decir verdad, los requisitos que señala el Artículo 21 de dicha Ley.

4.- Que el Artículo 22 de la expresada Ley estipula que satisfechos los requisitos especificados en los Artículos 20 y 21, se someterá a consideración del Cabildo y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se autorizará la Carta de Opinión Favorable según sea el caso.

5.- Que asimismo, los Artículos 35-A), 36 de la multicitada Ley en su último párrafo señala que los Cambios de Domicilio deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes de los Ayuntamientos y el Artículo 37 por otra parte establece que los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación ante el Ayuntamiento correspondiente.

6.- Que el Ciudadano Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento, dando continuidad al procedimiento de trabajo ya establecido para estos propósitos, nos turnó en observancia a los artículos 8 y 26 del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome, Sinaloa, seis expedientes para el otorgamiento de cambio de domicilio de Licencia y de cambio de Opinión Favorable, por lo que procedimos a su revisión y análisis respectivo.

7.- Que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de referencia, se entiende por Licencia la autorización que otorga el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente para establecer y operar locales destinados a la elaboración embasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las distintas modalidades de giros que la

propia o misma Ley establece de lo que se deduce que el Ayuntamiento puede autorizar Cambios de Domicilio, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. - Se autoriza con fundamento en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa, los siguientes cambios de domicilio de Licencias y cambios de propietario y de domicilio de Opinión Favorable.

CAMBIO DE DOMICILIO

PROP.: JUAN DIEGO FUENTES ALPIZAR

GIRO: DEPOSITO

LIC.: 0994B

DENOM.: ALEXS

DOM.: BLVD. CENTENARIO POSTE DE C.F.E. NÚMERO 3601050,

A: BOULEVARD ZACARÍAS OCHOA ESQUINA FUENTE DE CRISTAL NUMERO 1194 FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN VIÑEDOS DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

PROP.: MANUEL ALEJANDRO MEZA CAÑEDO

GIRO: DEPOSITO

LIC.: 0948C

DOM.: JUSTICIA SOCIAL NUMERO 1668 PONIENTE.

A: BOULEVARD MACARIO GAXIOLA NUMERO 429 SUR, LOS MOCHIS, SINALOA.

PROP.: JORGE LUIS COTA LUGO

GIRO: DEPOSITO

LIC.: 0405B

DOM.: AVENIDA MARINA NACIONAL Y HERIBERTO VALDEZ NO. 2523 PONIENTE.

A: CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO GOROS NUMERO 2, AHOME, SINALOA.

CAMBIO DE DOMICILIO Y DE PROPIETARIO DE OPINIÓN FAVORABLE

PROP: RAMONA DEL ROSARIO ROMERO PINEDA

A: JUAN LUIS LUGO VERDUGO

GIRO: SUPERMERCADO

DOM.: CARRETERA QUE VA A JITZAMURI –LA DESPENSA, EL MOLINO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

A: CALLE PRINCIPAL POSTE 59, CONOCIDO EJIDO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE AHOME.

PROP: ÁLVARO VÁZQUEZ GÓMEZ

A: MANUEL ALEJANDRO MEZA CAÑEDO

GIRO: SUPERMERCADO

DOM.: BOLSA DE TOSALIBAMPO NÚMERO 2, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

A: BENITO JUÁREZ S/N, ESQUINA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN, AHOME, SINALOA.

PROP: ISABEL EDUVIGES LUGO ARIAS

A: BERENICE ADRIANA MEZA CASTRO

GIRO: SUPERMERCADO

DOM.: EJIDO FLOR AZUL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

A: LOS CORRALES NUMERO 1740 ESQUINA CON ANTONIO FLORES, FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS COUNTRY LOS MOCHIS, SINALOA.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación.

----En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, creo que es importante manifestar, que estoy de acuerdo en el otorgamiento de las licencias, pero creo que demos de ser más justos, ser más parejos para todos los ciudadanos, créanme que estoy de acuerdo que OXXO es una cadena nacional y que cumplió con los requisitos para lo mismo, pero también hay muchos ciudadanos que tienen metidos sus expedientes ahí en la Dirección de Inspección y

Normatividad y no se les ha dado el curso igualitario, yo pediría en un acto de justicia, que todo aquel ciudadano que reúna los requisitos que se exigen para lo mismo, se les dé el mismo trato, no podemos darle el trato a los grandes consorcios nacionales e internacionales por encima de los ciudadanos común y corrientes, necesitamos más justicia para todos los ciudadanos, necesitamos que reúnan los requisitos porque me consta porque han ido conmigo y les digo pónganse de acuerdo con el Director de Inspección y Normatividad para que los enlisten en el Orden del Día y darles el mismo trato porque la justicia debe de ser pareja para todos los ciudadanos, pero además también propongo al Pleno que lo que se recaude, porque no deja de ser alcohol, no deja de ser vicio estas cartas, porque lo que más venden OXXOS es cerveza, eso es lo que mantiene vivas a esas cadenas comerciales porque son tiendas anclas de cervecerías, que ese presupuesto que se recaude que se aplique en materia de educación porque parece ser que nos estamos olvidando de la infraestructura educativa, y ese presupuesto que no es poquito, que es algo lo que se va a recaudar por ese otorgamiento de licencias se aplique al mejoramiento de la infraestructura educativa, también tenemos que ser más justos con la educación, si les estamos dando la oportunidad a esas cadenas comerciales, yo creo también que en un acto de justicia merecen que la inversión, porque esto no estaba presupuestado, para meterlo en alguna parte, esto se está autorizando ahorita y va a haber un ingreso por tal con concepto y que también le apostemos, hay mucho faltante de aplicación en infraestructura educativa, vamos entrándole al sector educativo, vamos entrándole, principalmente al sector rural, porque hay muchas escuelas que están en completo abandono, y que requieren de ese empujoncito de la autoridad municipal, pues vamos entrándole, porque no nada más es crear OXXOS es también crear cultura y conciencia en todo el sector de la zona urbana y la zona rural.

---Inmediatamente después, hace uso de la voz el Regidor Juan Francisco López Orduño manifestando, yo estoy totalmente de acuerdo con el Regidor que me antecedió la palabra, quiero informarle que nosotros como Comisión; aquí está Villegas y Dulce y yo también, todos acordamos precisamente eso que Usted está diciendo, reunirnos el miércoles con toda la Comisión para sacar absolutamente todos, nosotros como Comisión no aceptamos que nada más las cadenas comerciales tengan esos privilegios, vamos a sacar absolutamente todo, y es compromiso personal del Regidor Villegas, de Dulce, Deisy y yo creo que de Usted también, quien no pudo estar porque tuvo que irse y lo invitamos para el próximo miércoles.

---Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda manifestando, igual así como lo manifiesta el Regidor López Orduño, yo estoy totalmente de acuerdo con lo que manifiesta Miguel Ángel, ya lo habíamos acordado en Comisión de sacar estos

temas y todos los temas pendientes, creo que es tema importante y aclarar también que firmo este Dictamen porque ya todas las cadenas están funcionando y no tenemos ingreso en el Ayuntamiento y con este paso que vamos a dar el próximo año ya van a pagar revalidación y es un paso importante el que estamos dando para el Ayuntamiento de Ahome.

---Acto continuo y sometido que fue a votación los dos Dictámenes de la Comisión de Gobernación, los mismos se aprobaron por unanimidad de votos (19 a favor) y en los términos transcritos con anterioridad.

---DECIMO CUARTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.

MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIAN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ
RODRÍGUEZ

JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS

ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO

GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

RUBEN MEDINA ANGULO

PATRICIA LOPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SINDICA PROCURADORA
AYUNTAMIENTO

ENC. DE LA SECRETARÍA DEL

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

JOSÉ JAVIER LÓPEZ JACKSON ULLOA

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO NÚMERO 62 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2018.